

238/13

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" Y EL "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADOS POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con los datos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), no se ha logrado atender al 33% de la demanda de preescolar, al 6% de primaria y al 13% de secundaria. A estas cifras se suman las de deserción escolar presentadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); en el ciclo escolar 2008-2009 la tasa de deserción en primaria fue de 1% y en secundaria de 6.4%. En virtud del avance en las acciones de cobertura se desprende que en esos porcentajes se ubican sobre todo estudiantes de los grupos calificados como vulnerables, ya sea por factores socioculturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y/o coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).

En ese orden de ideas, los niños y niñas que no ingresan a la secundaria, sumados a los que sí lo hacen, pero desertan antes de concluir la educación básica, influye en el incremento de los niveles de rezago en el país. Por esta razón no sólo es necesario extender las escuelas y los recursos educativos, sino asegurar la pertinencia de la oferta educativa, sobre todo para aquellos grupos que por su condición social son vulnerables a la exclusión educativa.

Entre otras cifras de relevancia respecto a este tema, se tienen las siguientes:

- UNICEF estima que anualmente regresan al país 39,000 menores repatriados o enviados por sus familias a sus comunidades de origen en México, para realizar estudios de educación básica;
- 19 mil niños y niñas declaran realizar trabajos domésticos remunerados, de ellos 2 mil no asisten a la escuela;
- En la región de la Sierra Madre Occidental, que comparten Durango, Chihuahua y Sinaloa, existen 18 mil localidades menores a 100 habitantes; en ellas los indicadores educativos son significativamente menores que la media estatal;
- Existen 32,600 escuelas multigrado, en condiciones desfavorable para el logro educativo.
- El porcentaje de estudiantes con extra edad grave en primaria es de 4.7% (704,460 alumnos), mientras que en secundaria alcanzó 5.7% (350,943 alumnos);
- Más de 900 mil alumnos de secundaria reprueban en algún grado. El mayor porcentaje de reprobación, se registra en el 2° grado;
- 149,028 alumnos de primaria y 394,785 de secundaria desertaron durante el ciclo escolar 2008-2009;

- Más de 95 mil alumnos que concluyeron la primaria en el ciclo 2009-2010 no ingresaron a secundaria.

Por otra parte, el **PND** refiere a que en México se tienen importantes desafíos en materia de salud, derivados principalmente de la transición demográfica y de la desigualdad regional. Las muertes por enfermedades no transmisibles, los padecimientos asociados a una larga vida —como la diabetes y la hipertensión—, así como las lesiones por accidentes o violencia, representan hoy el 85% de todas las muertes que se registran en nuestro país.

Al respecto, cabría considerar que los problemas de salud de mayor frecuencia en niños y adolescentes están relacionados con la alimentación incorrecta y formas de vida sedentaria. La Encuesta Nacional de Salud 2006 (**ENSANUT**) reporta que el 12.7% de los niños menores de 5 años presentan desnutrición crónica y 1.2 millones presenta anemia crónica. En otro extremo la **ENSANUT** alerta sobre el riesgo en el que se encuentran más de 4 millones de niños entre 5 y 11 años, pues la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada cuatro niños (26%), mientras que uno de cada tres adolescentes la padecen (31%), revelando también que el sobrepeso y la obesidad han seguido aumentando en todas las edades (31%), sin importar las regiones y grupos socioeconómicos, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en el mundo en obesidad de adultos.

En ese sentido, dentro del Eje 3 del **PND** denominado “Igualdad de Oportunidades”, se plantea en su objetivo 10 “Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas”. La propuesta del **PND** plantea que el mejoramiento de “las condiciones de vida de los más pobres, y en general de las comunidades, sólo puede lograrse con acciones coordinadas y en todos los frentes, asimismo, que es necesario el trabajo conjunto entre gobiernos estatales, municipales y el Gobierno Federal.” Igualmente, el **PND** indica que se debe brindar especial atención a los grupos vulnerables o con necesidades especiales, y promover acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquéllas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. “Bajo la perspectiva de igualdad de oportunidades, además de atender a la población en condiciones de pobreza, se pondrán en marcha programas y acciones que permitan que cada mexicano amplíe sus competencias para alcanzar un desarrollo más pleno e integral.” Tal como lo plantea la estrategia 17.1 del **PND**, se trata de “Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud”.

En el caso de la educación básica, además de promover que los grupos vulnerables, accedan y permanezcan en ella, se requiere que ésta desarrolle las competencias necesarias para que los estudiantes que pertenecen a dichos grupos, tengan las mismas oportunidades de desarrollo en la sociedad. Por ello, el “**Programa de Atención a Escuelas y Población en Situación Vulnerable**” responde directamente al Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012: “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades, entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, específicamente desarrolla la estrategia 2.4: “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos”.

Por otra parte, para incidir en las causas y factores que afectan la salud de los alumnos de educación básica, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud han diseñado e implementado el **Programa Escuela y Salud (PEyS)**, el cual tiene por objeto general realizar intervenciones intersectoriales anticipatorias, integradas y efectivas; entre otros, con niños y adolescentes que les permitan desarrollar competencias para ejercer mejor control sobre los determinantes causales de su salud, para lo cual establece entre sus objetivos específicos impulsar el conocimiento sobre alimentación correcta y prácticas de actividad física que generan hábitos y

cambios, y así detener el incremento de la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas asociadas a ésta.

De manera particular, estos esfuerzos intersectoriales se traducen en la concreción de una propuesta de intervención conjunta denominada Programa de Acción en el Contexto Escolar. Estrategia contra sobrepeso y la obesidad, la cual define tres componentes básicos: promoción y educación para la salud; fomento de la activación física regular y acceso y disponibilidad de alimentos y bebidas que facilitan una alimentación correcta.

Finalmente, se refiere a que el Programa Escuela y Salud, así como la estrategia integral denominada Programa de Acción en el Contexto Escolar, son esfuerzos intersectoriales que contribuyen al eje 3 del PND, que en su Objetivo 4 "Mejorar las condiciones de la salud de la población", mediante acciones concernientes a la estrategia 4.1 "Fortalecer los programas de protección contra riesgos sanitarios". Asimismo, contribuye al cumplimiento del objetivo 12 "Promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo" pues impulsa el trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos y padres de familia.

Los objetivos del Programa Escuela y Salud contribuyen al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, relativo a elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar, y contribuyan al desarrollo nacional, así como al cumplimiento del Eje 3 de la Alianza por la Calidad de la Educación, la cual afirma que la transformación del sistema educativo nacional descansa en el mejoramiento del bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, por lo que la salud, alimentación y nutrición son condiciones esenciales para el logro educativo de los alumnos.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

1.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

1.2.- Que el Lic. Francisco Ciscomani Freaner, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

1.3.-Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, la cual de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: Desarrollar, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios, para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal de 2012, con cargo a la clave presupuestaria **11 310 000 2 5 01 00 010 U032 43801 1 1 18 00000000000**.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, 3º. Piso, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que el Estado de Nayarit, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º. y 2º de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit., la Secretaria de Educación, es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.3.- Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.

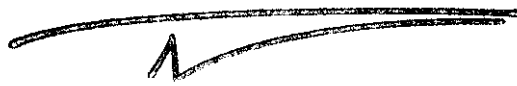
II.4.- Que la Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, esta facultada para la suscribir del presente instrumento, en los términos del Artículo tercero y noveno fracción VIII del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del Decreto número 7510 publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día seis de junio de 1992.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los **Programas de "Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad"** y de **"Escuela y Salud"**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2012, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63157.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación de los **Programas de "Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad"** y **"Escuela y Salud"**, de conformidad con lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**, las partes acuerdan las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación de los Programas de "Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad" y "Escuela y Salud", en lo sucesivo los "Programas", en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-Coordinación:**"LA SEP" y "LA SECRETARÍA" acuerdan coordinarse para desarrollar y operar, cada uno en el ámbito de su competencia, los recursos financieros asignados a los"Programas", ajustándose a lo establecido en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, para tal efecto se comprometen a elaborar el Plan Estatal de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad (PESIV) y el Plan Intersectorial del Programa Escuela y Salud (PEyS), que deberán apegarse a los objetivos y fines de los "Programas".

**TERCERA.-Aportación de Recursos:** "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad total de **\$1,435,002.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de los "Programas", de acuerdo con lo siguiente:

**A).- Programa de "Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad"**, el monto de **\$1,325,002.00 (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil dos pesos 00/100 M.N.)**, y

**B).- Programa de "Escuela y Salud"**, el monto de **\$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

**CUARTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**QUINTA.- Destino:** "LA SECRETARÍA" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con el **Anexo de Ejecución**, observando en todo tiempo lo establecido en el mismo, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo que no sea la consecución de los fines de los "Programas".

**SEXTA.- Compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA":** Toda vez que los recursos que serán transferidos por "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en los términos del **Anexo de Ejecución**, obligándose a:

**A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "Programas", estableciendo una contabilidad independiente para cada uno;**

**B).**-Entregar a **"LA SEP"** el recibo correspondiente de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable, por cada uno de los **"Programas"**;

**C).**- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los **"Programas"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

**D).**-Administrar los recursos públicos que le aporte **"LA SEP"** mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

**E).**-Operar y desarrollar los **"Programas"**, en estricto apego a lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

**F).**- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, debiendo remitir copia de dicha documentación a su Órgano Interno de Control, y en caso de que se lo requiera al área responsable de **"LA SEP"**;

**G).**-Proporcionar y cubrir los costos del personal administrativo que requiera para la operación y desarrollo de los **"Programas"**;

**H).**-Remitir al Titular de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de **"LA SEP"**, de manera trimestral los informes de avance y financieros para los **"Programas"** que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en su poder, debiendo remitir copia de dicha documentación al área responsable de **"LA SEP"**;

**I).**-Promover la difusión de los **"Programas"** y otorgar las facilidades necesarias para su operación y desarrollo;

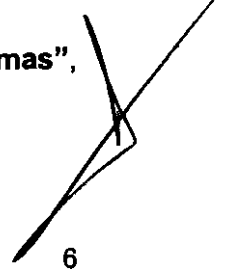
**J).**-Coordinarse con los representantes que para dicho efectos designe **"LA SEP"**, como responsables del seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los **"Programas"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se operen dichos **"Programas"**, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración;

**K).**-Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

**L).**- De existir un remanente al concluir la vigencia del presente convenio, reintegrarlo con los rendimientos financieros que genere a la **Tesorería de la Federación**, en los términos y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**M).**-Integrar el Plan Estatal de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad (**PESIV**) y un Plan Intersectorial del Programa Escuela y Salud (**PEyS**), en concordancia con lo establecido en este convenio y su **Anexo de Ejecución**, y

**N).**- Las demás actividades necesarias para la eficiente operación y desarrollo de los **"Programas"**, así como las que acuerde por escrito con **"LA SEP"**.



**SÉPTIMA.- Compromisos a cargo de “LA SEP”:** “LA SEP”, por conducto de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “Programas”, se compromete a:

A).-Realizar la aportación de recursos previamente acordados con “LA SECRETARÍA” a la cuenta específica para cada uno de los “Programas”, de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** de este convenio;

B).-Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “LA SECRETARÍA” para la operación y desarrollo de los “Programas”, así como los informes que en ese sentido se entreguen, ajustándose a lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

C).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “LA SECRETARÍA” le requiera para la ejecución de los “Programas”;

D).-Coordinar esfuerzos con “LA SECRETARÍA” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, con base en las necesidades de los “Programas”;

E).-Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de los “Programas”, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento;

F).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, fortalecimiento e incorporación en el Sistema Educativo Estatal de los “Programas”;

G).-Aprobar el Plan Estatal de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad (PESIV) y el Plan Intersectorial del Programa Escuela y Salud (PEyS) que el “LA SECRETARÍA” presente, de acuerdo con las orientaciones técnicas recomendadas por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, y

H).-Las demás actividades necesarias para la eficiente operación y desarrollo de los “Programas”, así como las demás actividades que acuerde previamente por escrito con “LA SECRETARÍA”.

**OCTAVA.-Responsables del seguimiento de los “Programas”:** Para los efectos de enlace, coordinación, operación, desarrollo evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: el Titular de la Coordinación Nacional de Programas Educativos para Grupos en Situación de Vulnerabilidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable del seguimiento técnico, operación, desarrollo, evaluación, coordinación y cumplimiento del “Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad” y al Titular de la Dirección de Innovación Educativa, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable del seguimiento técnico, operación, desarrollo, evaluación, coordinación y cumplimiento del “Programa Escuela y Salud.”

Por su parte “LA SECRETARÍA”, será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “Programas”, a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, comprometiéndose a designar los Equipos Técnicos Estatales que estarán a

cargo de su desarrollo, los que deberán cumplir con las características exigidas por los "Programas", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**NOVENA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**DÉCIMA.- Suspensión de Apoyos.-** "LA SEP" podrá suspender el apoyo financiero federal y el apoyo técnico a que se refiere este convenio, cuando "LA SECRETARÍA": I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**; II) exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y III) cuando opere unilateralmente cualquiera de los "Programas" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su **Anexo de Ejecución**.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

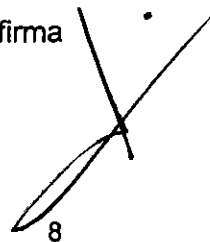
Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia:**"LA SEP" y "LA SECRETARÍA" para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de los "Programas", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación en medios masivos, electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

**DÉCIMATERCERA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los "Programas", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMACUARTA.- Vigencia:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 diciembre de 2012.





**DÉCIMA QUINTA.- Terminación Anticipada:** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con **20 (veinte)** días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMASEXTA.- Responsabilidad Civil:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia:** Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **30 de marzo de 2012**.

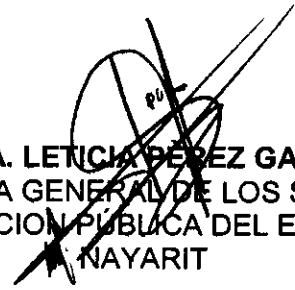
Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

  
LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

  
LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA  
GONZALEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ  
BECERRA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE  
LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

  
C.P. A. LETICIA PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
NAYARIT

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: "PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" Y "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012 (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

**ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: "PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" Y "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD", SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012.**

## I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Este Proyecto se divide en dos apartados: En el apartado A) se hace referencia a las actividades a realizar dentro de los proyectos del Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad; y en el apartado B) se hace referencia a la estrategias del Programa Escuela y Salud.

## II. OBJETIVOS GENERALES.

### A) PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

Este Programa tiene como objetivo lograr mayor equidad en la distribución y articulación de oportunidades para aquellas escuelas y poblaciones estudiantiles que por su condición social o personal son altamente vulnerables a la exclusión de la educación básica; así como establecer estrategias estatales que aseguren al Sistema Educativo Nacional mayor cobertura y mejor logro académico en estos grupos.

### B) PROGRAMA ESCUELA Y SALUD

Mediante este Programa se busca coadyuvar a incrementar el aprovechamiento escolar mediante la realización de intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, con los niños, niñas y adolescentes que cursan la educación básica, que les permita desarrollar capacidades para ejercer mayor control sobre los determinantes causales de su salud y mejorarla; promoviendo una nueva cultura de la salud, mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que destacan las referentes a prevenir, revertir y disminuir el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los alumnos de educación básica y, con ello, ofrecer mayores oportunidades para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### A) PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

Este Programa para su operación se divide en los 5 proyectos que a continuación se describen:

- a) **Educación Básica sin Fronteras:** que pretende contribuir a mejorar el desempeño educativo de los alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes mexicanos que salen del país.
- b) **Atención a la extra edad:** que busca regular las trayectorias escolares de los alumnos que se encuentran en situación de extra edad en educación primaria, logrando las competencias y niveles de conocimientos requeridos para incorporarse al grado que le corresponde a su edad a través de la implementación de acciones complementarias a la relación tutora.

- c) **Transición Primaria-Secundaria:** que ayuda a disminuir el número de estudiantes que interrumpen su trayectoria en educación básica, en el tránsito de primaria a secundaria; articulando acciones entre instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, en coordinación con el Programa Escuela Siempre Abierta (**ProESA**).
- d) **Fortalecimiento de Competencias para Mejorar el Desempeño en Secundaria:** que permite que los estudiantes que ingresan a la secundaria, tengan una herramienta que les permita experimentar una forma creativa de estudiar y de enfrentar desafíos de manera que pongan en juego sus conocimientos, relacionen y discriminen la información que se les proporciona, consulten otras fuentes de información, ingenien estrategias de resolución, evalúen sus procedimientos y compartan sus aprendizajes de forma oral y escrita.

## B) PROGRAMA ESCUELA Y SALUD

- Desarrollar estrategias y acciones para informar, sensibilizar y orientar a las comunidades escolares, incluidos las madres y padres de familia, respecto a las medidas de promoción y educación para la salud en el contexto escolar relacionadas con las determinantes de la salud de los escolares: alimentación correcta, activación física regular, higiene y saneamiento básico, educación integral en sexualidad, salud psicosocial -violencia y adicciones- y entornos seguros y saludables, así como para la aplicación de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, y promover su participación activa.
- Implementar estrategias de intervención educativa en las escuelas de educación básica para fomentar el desarrollo de una nueva cultura de la salud y entornos escolares saludables y seguros, en las que destaquen estrategias específicas para abordar los determinantes de la salud de los escolares mediante la operación del Programa Escuela y Salud (PEyS), así como del Programa de Acción en el Contexto Escolar (**PACE**), como son el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud en los escolares; el fomento de prácticas de alimentación correcta; la activación física regular; el expendio o distribución de alimentos y bebidas en las escuelas que faciliten una alimentación correcta, en específico, para la aplicación de los lineamientos generales correspondientes; la educación integral en sexualidad, e higiene y saneamiento básico.
- Capacitar y actualizar a equipos técnicos estatales, docentes y directivos en la entidad e integrantes de las comunidades escolares, en la promoción de una nueva cultura de la salud desde el contexto escolar, con énfasis en temas de salud de los escolares: orientación alimentaria; fomento de la activación física regular; el expendio o distribución de alimentos y bebidas que favorezcan una alimentación correcta en las escuelas, en específico la aplicación de los lineamientos generales correspondientes, educación integral en sexualidad, higiene y saneamiento básico, entre otros.
- Coadyuvar mediante el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades y la promoción de la salud, al uso regular y actualización de la Cartilla Nacional de Salud (**CNS**) distribuidas en las escuelas, como una herramienta de seguimiento y atención a la salud de escolares, directivos, docentes y personal de apoyo a la docencia, según corresponda.
- Dotar a las escuelas de materiales de apoyo para la información, difusión, orientación sobre los determinantes de la salud, así como para el desarrollo de las acciones de promoción y educación para la salud ~~en las escuelas de educación básica.~~

- Realizar el seguimiento, monitoreo y acompañamiento técnico-pedagógico a la implementación del Programa Escuela y Salud, Programa de Acción en el Contexto Escolar y el cumplimiento de metas y propósitos establecidos.

**IV. ACTIVIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUIRÁN LOS RECURSOS:**

Los recursos de los **Programas** que se contemplan en este convenio, son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de la educación básica; y en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en las disposiciones federales aplicables en la materia y se distribuirán de la siguiente forma:

**A) PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

Proyecto	Monto asignado
1. Educación Básica sin Fronteras	\$393,413.00
2. Atención a la extra edad	\$70,000.00
3. Transición Primaria-Secundaria	\$500,000.00
4. Fortalecimiento de Competencias para mejorar el Desempeño en Secundaria	\$361,589.00
<b>Total</b>	<b>\$1,325,002.00</b>

**B) PROGRAMÁ ESCUELA Y SALUD**

**Apoyo Económico.**– El recurso económico que se destinará a este **Programa** asciende a la cantidad de: **\$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)**

**V. DISTRIBUCIÓN ESPECÍFICA DEL RECURSO EN CADA PROYECTO Y ACTIVIDAD:**

**A) PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

Los porcentajes de distribución autorizados por cada Proyecto, es el siguiente:

**1. Educación Básica sin Fronteras:**

- Hasta el 50% para la organización y desarrollo de actividades permanentes y sistemáticas para la formación de figuras educativas en estrategias de atención dirigida a población migrante;
- Hasta el 40% para las acciones de seguimiento y acompañamiento a las figuras educativas de las escuelas participantes en el Proyecto;
- Hasta el 10% para las actividades de difusión y sensibilización sobre las experiencias en la atención educativa a la población migrante México-EUA y Centroamérica.

**2. Atención a la extra edad:**

- Hasta el 70% para la realización de reuniones regionales para la difusión y estudio de la normatividad y de los materiales para la atención a población en situación de extra edad, participando los responsables de los distintos nodos, jefes de sector, supervisores, directivos y algunos docentes de las regiones con mayor población estudiantil en extra edad, que están matriculados en escuelas que no están dentro de la focalización de la **EIMLE**;
- Hasta el 15% para las acciones de seguimiento y sistematización de al menos dos experiencias exitosas en escuelas que participan en el proyecto;
- Hasta el 15% para la reproducción del material para la atención a población en situación de extraedad (difundido en diferentes espacios) que sea indispensable en sus procesos de estudio.

### 3. Transición Primaria–Secundaria:

- Hasta el 50% para el desarrollo de actividades de atención, seguimiento y acompañamiento dirigidos a los alumnos identificados como posibles desertores de educación básica en el tránsito de primaria a secundaria, durante los talleres y en la fase de seguimiento;
- Hasta el 30% para la formación de docentes que participan en las acciones de disminución de la deserción escolar en la transición primaria-secundaria;
- Hasta el 20% para la adquisición de materiales didácticos que apoyen a los alumnos en los talleres de aprendizaje en el verano.

### 4. Fortalecimiento de Competencias para Mejorar el Desempeño en Secundaria:

- Hasta el 60% para la adquisición y distribución de materiales para el desarrollo del proyecto;
- Hasta el 20% para la formación de docentes que participan en el fortalecimiento de competencias para mejorar el desempeño en secundaria;
- Hasta el 20% para el seguimiento y monitoreo a las acciones de implementación.

## B) PROGRAMA ESCUELA Y SALUD

Los recursos autorizados serán utilizados para desarrollar las acciones del Programa Escuela y Salud (PEyS) y del Programa de Acción en el Contexto Escolar en el 2012, y podrán aplicarse en las estrategias y rubros siguientes:

- a) Acciones de información, difusión, sensibilización y orientación
- b) Elaboración y distribución de materiales educativos
- c) Actualización y capacitación a la comunidad educativa
- d) Gestión escolar y propuestas innovadoras
- e) Seguimiento, monitoreo y acompañamiento técnico-pedagógico

#### a) Acciones de información, difusión, sensibilización y orientación

• Consisten en eventos y actividades de información, difusión, sensibilización y orientación dirigidos a integrantes de la comunidad escolar: docentes, directivos, responsables de establecimientos de consumo escolar, Consejos Escolares de Participación Social y sus respectivos comités, madres y padres de familia de las escuelas de educación básica en acciones y temáticas relacionadas con la implementación del Programa Escuela y Salud y los determinantes de la salud, el Programa de Acción en el Contexto Escolar y la aplicación de los lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas, en su etapa III, ofrecer espacios de intercambio de información, experiencias relevantes, actividades demostrativas de preparación de alimentos, refrigerios escolares, así como promover el uso y activación de la Cartilla Nacional de Salud (CNS), entre otras.

#### b) Elaboración y distribución de materiales educativos

• Consisten en la impresión y distribución de materiales educativos y de apoyo para las actividades de difusión, información, ~~sensibilización, orientación~~, actualización y capacitación

elaborados para apoyar la implementación del Programa de Acción en el Contexto Escolar (PACE) y el Programa Escuela y Salud (PEyS), con el propósito de proporcionar con herramientas de apoyo a los actores escolares para fortalecer el desarrollo del currículo y las competencias para el cuidado de su salud.

**c) Actualización y capacitación a la comunidad educativa**

- Consisten en eventos de información, actualización y capacitación de docentes, directivos, responsables de establecimientos de consumo escolar, Consejos Escolares de Participación Social y sus comités escolares, madres y padres de familia de las escuelas de educación básica sobre temáticas y acciones asociadas con la implementación del Programa Escuela y Salud, y del Programa de Acción en el Contexto Escolar con prioridad en la aplicación de la tercera etapa de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas; orientación alimentaria; activación física regular, higiene y saneamiento básico y temas afines a la promoción y educación para la salud. Incluyen asimismo, acciones de actualización y capacitación dirigidas a docentes, directivos, asesores técnicos pedagógicos en temas de promoción y educación para la salud que se desprendan del Programa Escuela y Salud y del Programa de Acción en el Contexto Escolar.

**d) Gestión escolar y propuestas innovadoras**

- Consisten en acciones que promuevan la formación y capacitación de integrantes de la comunidad escolar para la promoción y educación para la salud, tales como Consejos Escolares de Participación Social, en particular, Comités de Establecimientos de Consumo Escolar, Comité de Impulso a la Activación Física Regular, Comité de Mejoramiento del Ambiente y Limpieza del Entorno Escolar; eventos para fortalecer la coordinación intersectorial con organismos o dependencias con temas y acciones afines al PEyS y PACE; proyectos de articulación y vinculación que fortalezcan las acciones de educación para la salud en las escuelas de educación básica, acciones de vinculación escuela-comunidad en temas relacionados a la promoción y educación para la salud, proyectos de innovación derivados de las temáticas y acciones del PEyS y PACE que fortalezcan el cumplimiento de sus propósitos y metas.

**e) Seguimiento, monitoreo y acompañamiento técnico-pedagógico**

- Consisten en estrategias y acciones de seguimiento y acompañamiento técnico-pedagógico para la implementación del Programa Escuela y Salud, del Programa de Acción en el Contexto Escolar y de los proyectos de innovación derivados de ambos programas, con énfasis en la alimentación correcta, la aplicación de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar en los planteles de educación básica, que contribuyen a la promoción y educación para la salud en las escuelas de educación básica.

**VI. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO**

**A) PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

Para estar en posibilidad de ejercer el recurso respectivo, la autoridad estatal, deberá integrar en el Plan Estatal de Atención a Escuelas y Población en Situación Vulnerable (PESIV) las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del presente **Anexo de Ejecución**, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad, u homólogo, de acuerdo con las orientaciones técnicas recomendadas por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Asimismo, respecto a los informes que trimestralmente le deberá reportar “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a la **DGDGIE** (avances técnicos y financieros), éstos deberán ser entregados por cada uno de los proyectos que integran el **PESIV**, en formato electrónico e impreso, y rubricado por las autoridades educativas respectivas.

## **B) PROGRAMA ESCUELA Y SALUD**

Los recursos financieros asignados se destinarán a los rubros y acciones establecidas anteriormente, siempre y cuando no se dupliquen con las de otros programas y/o proyectos con objetivos afines, con el propósito de garantizar en los planteles escolares mejores condiciones que permitan ofrecer un servicio educativo de calidad en cada uno de ellos.

Asimismo, para su ejercicio deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El ejercicio del recurso se realizará de acuerdo con los propósitos, acciones y metas estimadas en el Plan Estatal Intersectorial del Programa Escuela y Salud y del Programa de Acción en el Contexto Escolar, así como en el Programa de Trabajo 2012, elaborado de manera conjunta con el personal de salud con base en los lineamientos y orientaciones establecidas por la Coordinación Nacional. El Plan y Programa de la entidad deberán incluir las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias del presente **Anexo de Ejecución**.

b) Los recursos habrán de destinarse preferentemente a:

- Gastos relacionados con las estrategias para el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud en los escolares, la promoción de una alimentación correcta y el fomento de la activación física regular en las escuelas de educación básica de la entidad.
- Gastos relacionados con el desarrollo de las estrategias y acciones para aplicar la Tercera Etapa de los Lineamientos Generales para el Expendio de Bebidas y Alimentos en las Escuelas de Educación Básica de la entidad.
- Gastos relacionados con la realización de los proyectos de innovación derivados del PACE, en lo específico, con la Semana Nacional de Alimentación Escolar en las escuelas de educación básica de la entidad.
- Gastos derivados de la participación de la entidad en el encuentro de presentación de buenas prácticas para impulsar una nueva cultura de la salud desde la escuela.
- Gastos relacionados con la promoción y difusión para la participación de las escuelas en la estrategia operativa universal para la vacunación contra el cáncer cérvico uterino durante la Tercera Semana Nacional de Salud, en niñas de 5to grado de educación primaria.
- Gastos relacionados con el desarrollo de acciones para promover la educación integral en sexualidad en las escuelas de educación básica de la entidad.

c) Para el rubro de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las escuelas de educación básica que realice el equipo técnico estatal y/o regional responsable de la operación de los programas y sus acciones, podrá destinarse un máximo del 10 % del monto total destinado a la entidad.

d) Para la comprobación del recurso se entregará a la Coordinación Nacional, los informes técnicos y financieros correspondientes sobre el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan Estatal Intersectorial y el Programa de Trabajo 2012, de forma trimestral y anual, en formato electrónico e impreso, y rubricado por las autoridades educativas respectivas.

Los recursos asignados para este Programa no podrán ser destinados para:

- Pago de sueldos, emolumentos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.
- Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse al Programa Escuela y Salud, o al Equipo Técnico Estatal o a la escuela, sin excepción.
- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de equipo de telecomunicaciones, como teléfonos celulares, radio localizadores, etc.
- Financiamiento de Clubes, festivales, eventos sociales ajenos a los objetivos educativos del Programa.
- Ningún otro que resulte ajeno a los propósitos de este Programa.

Leído por las partes el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **30 de marzo del 2012**.

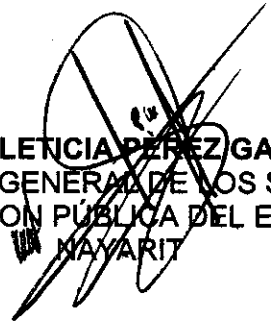
Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

  
LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

  
LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA  
GONZALEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
MTRO. JUAN MARTÍN MARTÍNEZ  
BECERRA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE  
LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

  
C.P. A. LETICIA PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
NAYARIT

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: "PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACION Y ESCUELAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" Y "PROGRAMA ESCUELA Y SALUD" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.